



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00362-00**

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente del apoderado del demandante, facultado para recibir, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., **DISPONE:**

- 1.- DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo de **MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **DIEGO ARMANDO DEVIA HERNÁNDEZ**, en contra de **FELIPE SILVA GÓMEZ**, por pago total de la obligación.
- 2.- ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3.-** Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título se encuentra en cabeza de la parte actora.
- 4.-** Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 018 hoy, 9 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **302f46b3641b172e6108e70d02899b4654da10df32b529e0172f351471f95a1c**

Documento generado en 08/06/2022 03:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>